



Garantía del fabricante

Preámbulo

TRILUX GmbH & Co. KG, Heidestraße 4, 59759 Arnsberg, Alemania, conceden para los productos de la marca TRILUX y

Oktalite Lichttechnik GmbH, Matthias Brügggen Straße 73, 50829 Colonia, Alemania, para los productos de la marca Oktalite la siguiente garantía de fabricante:

1. Garante, contratante, productos.

1.1. Las partes contractuales del contrato de garantía son el garante correspondiente y el contratante que es parte del contrato de compraventa. Contrato de compraventa también se refiere al contrato entre el contratante (cliente) y una empresa de propiedad mayoritaria del grupo TRILUX o su distribuidor autorizado en los países según el punto 1.6.

1.2. La garantía se aplicará exclusivamente a

a) los productos identificados con la marca "TRILUX" como productos de TRILUX GmbH & Co. KG así como los productos de la línea "Twenty3" (a partir del número de artículo 23) comercializados por TRILUX GmbH & Co. KG. El suministro del producto deberá comprobarse mediante albarán o factura correspondientes. Para estos productos, TRILUX GmbH & Co. KG es el garante.

b) los productos identificados con la marca Oktalite como productos de Oktalite Lichttechnik GmbH. El suministro del producto deberá comprobarse mediante albarán o factura correspondientes. Para estos productos, Oktalite Lichttechnik GmbH es el garante.

Los componentes de gestión de la iluminación de otros fabricantes (controladores internos/externos, puertas de enlace) y los programas están excluidos de la garantía, aunque estén incorporados en los productos del garante. Para ello, se aplica la responsabilidad por defectos materiales, véase el punto 1.5.

1.3. El perfeccionamiento del contrato de garantía sólo podrá realizarse contextualmente a la celebración del

contrato de compraventa del producto correspondiente.

1.4. La garantía concedida se rige exclusivamente por lo estipulado en las presentes condiciones, sin perjuicio de las disposiciones legales imperativas.

1.5. La presente garantía no restringe la posibilidad de reclamar los daños por saneamiento previstos en las condiciones generales de contrato aplicables.

1.6. Esta garantía es válida para contratos de compraventa celebrados con socios contratantes de la Unión Europea, Reino Unido Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Noruega, Nueva Zelanda Reino de Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Omán, Kuwait, Qatar, Singapur, Jordania, Egipto, siempre que los productos identificados con la marca "TRILUX" se encuentren montados o instalados en alguno de estos países.

2. Bases de la garantía concedida.

2.1. La garantía se extiende a las reclamaciones por desperfectos de fabricación y/o defectos de material de piezas individuales en todos los componentes el producto si el defecto estaba ya cuando el producto salió del dominio del garante ("transmisión del riesgo"). Los productos deberán ser instalados según las reglas y normas técnicas aceptadas. La instalación deberá ejercerse por técnicos especializados.

2.1.1. Cualquier fallo en el flujo luminoso del módulo LED de 0,6 %/1000 h no supone ninguna avería de producción y/o material a efectos de la presente garantía, dado que se trata de un fallo habitual en el flujo luminoso de los productos con el etiquetado correspondiente.

2.1.2. Cualquier fallo dentro de la tasa nominal de fallos de 0,2 %/1.000 h en componentes electrónicos, como ECG, LED, etc. tampoco supone ninguna avería de producción y/o material a efectos de la presente garantía, dado que se trata de las tasas habituales de fallos en componentes electrónicos.

2.1.3. Quedan excluidas las tolerancias/diferencias de colores en los módulos LED de la garantía.

Los datos de los puntos 2.1.1. y 2.1.2. están basados en una temperatura ambiente de 25°C.

2.2. Además, la garantía no cubre los siguientes daños:

2.2.1. Daños causados por el propio cliente o por terceros que actúen por su cuenta, por culpa propia.

2.2.2. Daños por accidente (o evento imprevisible).

2.2.3. Daños cubiertos por la garantía de saneamiento del concesionario o de algún tercero.

- 2.2.4. Daños por incumplimiento de lo indicado en el manual de funcionamiento o instrucciones de montaje y servicio o por instalación o intentos de reparación inadecuados.
- 2.2.5. Daños causados por cualquier otro tipo de comportamiento gravemente negligente o doloso del cliente.
- 2.2.6. Gastos y daños en caso de no detectarse defecto alguno.
- 2.2.7. Daños que no afecten la funcionalidad del producto (arañazos, rayones, golpes, pintura, acabado decorativo, etc.).
- 2.2.8. Daños por incendio, rayo, explosión, viento o inundación.
- 2.2.9. Daños por causa de fuerza mayor o debidos a sucesos naturales, energía nuclear, conflictos armados de todo tipo, guerra civil o disturbios internos.
- 2.2.10. Daños causados por robo o intento de robo.
- 2.2.11. Daños derivados de las interrupciones en el uso o el funcionamiento del producto defectuoso, así como los daños indirectos de todo tipo.
- 2.2.12. Daños en piezas de desgaste o materiales de consumo que se deben reemplazar con regularidad (incluyendo pilas, baterías, etc.).
- 2.2.13. Daños en objetos adicionales o de consumo adquiridos separadamente y en aplicaciones informáticas implementadas para el uso del producto (p.ej. pilas o baterías, software, etc.).
- 2.2.14. Daños en elementos de protección contra incendios pertenecientes al sistema del que forma parte el producto.
- 2.2.15. Daños en accesorios adquiridos con posterioridad a la compraventa del producto.
- 2.2.16. Daños cubiertos por pólizas de seguro.
- 2.2.17. Gastos de eliminación o disposición final del producto defectuoso.
- 2.2.18. Daños debidos a un uso no previsto de los productos en las especificaciones técnicas correspondientes al producto y a su aplicación.
- 2.2.19. Daños generados por superarse los límites vigentes de temperatura del ambiente o tensión de la red.
- 2.2.20. Daños por modificaciones posteriores del producto (p. ej. montaje de componentes de luz de emergencia, sustitución de balastos electrónicos, etc.).
- 2.2.21. Uso de luminarias "Retrofit".
- 2.2.22. Daños indirectos de cualquier clase, como por ejemplo los derivados de interrupciones operativas, lucro cesante, gastos de actualización del software, gastos inútiles originados de intentos de reparación, etc.
- 2.2.23. Productos en los que no se hayan cumplido las instrucciones de mantenimiento y reparación incluidos en el manual de montaje. Todos los dispositivos de alumbrado deberán cambiarse sin demora al término de su vida útil.
- 2.2.24. Daños originados por condiciones de ambiente extremos, salvo el previo consentimiento por escrito del garante para el uso del producto en estos ambientes.
- 2.3. La carga de la prueba para los requisitos de la garantía la debe aportar el depositario de la garantía.

3. Alcance de los servicios, limitación de responsabilidad

- 3.1. Sin perjuicio de los derechos de los consumidores según la legislación aplicable, la indemnización de garantía de fabricante se prestará, a nuestra discreción, mediante reparación del producto o de sus componentes defectuosos en alguno de nuestros emplazamientos o mediante su sustitución por un producto igual o equivalente.

A propia discreción también podemos aceptar el retiro del producto contra reembolso del precio de compra aplicando un descuento por la disminución del valor. En caso de sustitución del producto se permiten las diferencias frente al producto original que se deban a modificaciones en función del progreso técnico, así como las diferencias menores tolerables en relación a su diseño y calidades. Los recambios usados en la reparación podrán ser de nueva fabricación o reutilizados (plenamente operativos y comprobados). Las piezas de recambio y productos de sustitución tendrán garantía de fabricante propia por el resto del período de garantía que falte con arreglo a las presentes condiciones.

- 3.2. La indemnización global en cada caso se limita hasta un importe máximo de 200.000 euros por siniestro. Sin embargo, la responsabilidad se limita a la cobertura del seguro del garante por los daños causados por los productos defectuosos del garante en el momento de la transferencia del riesgo, con 200.000,00 € por daños materiales por siniestro asegurado y una suma asegurada acordada de 1.000.000,00 € para todos los casos dentro del año siguiente al contratar el seguro. Sin embargo, se excluyen los daños emergentes. En ninguna circunstancia el garante será responsable de ningún daño especial, incidental, indirecto o consecuente de ningún tipo, incluidos, entre otros, la pérdida de

ganancias, ingresos, etc., incurridos por el comprador/ordenante o cualquier tercero. Las limitaciones de responsabilidad no se aplican a los daños resultantes de (i) lesiones a la vida, el cuerpo o la salud, (ii) en casos de dolo, (iii) en la medida en que dicha limitación o exclusión de responsabilidad no esté permitida según la ley aplicable.

4. Requisitos del proceso de ejecución de garantías.

- 4.1. El garante correspondiente asumirá la liquidación de las indemnizaciones resultantes de la ejecución de la garantía prevista en el contrato de garantía.
- 4.2. Para ejercer la garantía, el contratante deberá notificar el siniestro a la persona de contacto indicada en el apartado 5 dentro de un plazo de un mes contado a partir de la detección del siniestro. A la comunicación deberá acompañar el albarán de entrega o factura que compruebe el suministro del producto defectuoso por parte del garante.
- 4.3. El contratante seguirá siempre las instrucciones del garante y debe reducir al mínimo los posibles daños.
- 4.4. El garante comprobará si el producto efectivamente presenta defectos. Si no se detecta defecto alguno, se aplicará lo dispuesto en el apartado 2.2.6. En este caso, el contratante estará obligado a reembolsar los gastos de la comprobación efectuada por el garante.

5. Contacto

El reclamo de garantía debe ser notificado

- a) en línea a través de www.trilux.com/complaints o
- b) por correo electrónico a aftersales@trilux.de; o
- c) en el teléfono: +49 2932 301-9413; o
- d) in situ a través del contacto de una empresa propiedad mayoritaria del grupo TRILUX o de su distribuidor autorizado.

6. Inicio y fin de la garantía.

- 6.1. La garantía inicia a partir de la fecha de la entrega del producto al contratante (comprobable con el albarán de entrega).
- 6.2. El período de garantía finaliza a los 5 (cinco) años a partir de la fecha de la entrega (comprobable con albarán o factura), pero a más tardar 66 (sesenta y seis) meses contados a partir de la fecha de fabricación (comprobable con la etiqueta de la luminaria).

7. Intentos de estafa.

En el supuesto en que el contratante emita declaraciones dolosas o fraudulentas o provoque daños con intención deliberada o desleal, se pierden todos los derechos derivados del presente contrato.

8. Cesión del contrato.

En caso de reventa o enajenación del producto por parte del socio contratante del garante, sin perjuicio de los derechos de los consumidores en virtud de las leyes de protección del consumidor aplicables, el adquirente del producto le sustituye en su condición de beneficiario de la garantía y gozará de la protección de la presente garantía mientras dure su propiedad y, como máximo, por el período definido en el apartado 6. anterior. En todo caso, sin embargo, la garantía inicia en la fecha de la entrega del producto al contratante, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 6.1.

9. Advertencia sobre procesamiento de datos.

- 9.1. El garante procede a recoger, procesar y utilizar los datos de carácter personal del cliente (nombre y dirección del cliente, información sobre los productos adquiridos). El cliente acepta la recogida y el tratamiento de sus datos personales.
- 9.2. Cualquier tratamiento de los datos de carácter personal del cliente se efectuará en cumplimiento de la legislación federal vigente en materia de la Ley Federal de Protección de Datos ("Bundesdatenschutzgesetz", BDSG), pero no en menor medida que el nivel requerido por la legislación local.

10. Modificaciones del contrato.

Todas las modificaciones del contrato requerirán para su validez la confirmación por escrito del garante. No existen promesas o pactos orales ni accesorios y, si existiesen, en todo caso se considerarán inválidos.

11. Disposiciones finales.

- 11.1. Este contrato estará sujeto al Derecho alemán y se excluye el derecho de compra de la ONU
- 11.2. El fuero competente y lugar de ejecución del contrato será la sede del garante correspondiente.
- 11.3. El apartado 11.2 no se aplica a disputas que surjan de o estén relacionadas con entregas de TRILUX a estos países:

oktalite



Australia, Reino de Arabia Saudita, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Omán, Egipto, Qatar, Kuwait, Jordania.

Todas las disputas que surjan de o en conexión con entregas o servicios a estos países se resolverán finalmente de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de acuerdo con estas Reglas. El lugar del arbitraje es Frankfurt, Alemania. El idioma es inglés.

- 11.4. Estas condiciones se publican tanto en alemán como en el idioma local. En caso de divergencias, será vinculante la versión alemana, a la que se puede acceder en www.trilux.com/guarantee.